

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-056

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-010, sesión de 26 de abril de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;(…)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del

Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”

Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, señala: “Artículo 78.- Pertinencia de las carreras y programas académicos.- Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento.”

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, manifiesta: “Artículo 82.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), señala: “Art. 4 Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”: (...) e. Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (...)”

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-0669-M, firmado por el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, a través del cual, se somete a conocimiento y resolución del Consejo Académico, aprobación de proyectos de Vinculación con la Sociedad, con Gasto Permanente y No Permanente, a ser ejecutados a partir del año 2018, los mismos que ya fueron calificados por la Comisión Evaluadora.

Que, de acuerdo al Plan Anual de Inversiones 2018, aprobado por el H. Consejo Universitario, Resolución ESPE-HCU-RES-2017-088, publicada en Orden de Rectorado No. ESPE-HCU-OR-2017-088 del 19 de septiembre de 2017, la Unidad de

Vinculación con la Sociedad recibió una asignación presupuestaria de US\$ 245.000, con fuente 001, para la ejecución del portafolio de proyectos, con gasto no permanente.

Que, el Consejo Académico, una vez revisada la documentación presentada observa:

a) Que los proyectos de gasto permanente, no necesitan que la Universidad asigne presupuesto para su ejecución, la institución generalmente facilita transporte, impresión en la Editorial Universitaria y permiso a los docentes, entre otros; b) Que a los proyectos de gasto no permanente, se les debe realizar asignación de recursos, para ello se observa que de acuerdo al Plan Anual de Inversiones 2018 la Unidad de Vinculación con la Sociedad recibió una asignación presupuestaria de US\$ 245.000,00, de acuerdo a Matriz de control de presupuesto asignado para proyectos de vinculación con la sociedad 2018, se señala que existe disponible la suma de US\$ 197.000,00, por lo que se observa que se cuenta con los recursos para financiar los proyectos enviados para conocimiento y aprobación de éste cuerpo colegiado, es importante señalar que por la característica de los proyectos para contar con una certificación presupuestaria, previamente deben estar aprobados, es por ello que éste cuerpo colegiado toma en consideración la asignación presupuestaria realizada; c) Que una vez revisados los proyectos enviados, para aprobación, y dado que los mismos fueron previamente calificados por la Comisión Evaluadora, se determina que es pertinente aprobarlos.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en el Art. 33 literal b. cuarto inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer, seleccionar y aprobar los proyectos de vinculación con la sociedad y responsabilidad social (...)”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Aprobar los Proyectos de Gasto Permanente y Gasto No Permanente de Vinculación con la Sociedad 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz EVALUACIÓN PROYECTOS GASTO PERMANENTE Y GASTO NO PERMANENTE 2018, que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución.

Art. 2. Del control del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de abril de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
EVALUACIÓN PROYECTOS GASTO PERMANENTE Y GASTO NO PERMANENTE 2018**



Nº	Nombre de proyecto	Código	Tipo de gasto	Director de proyecto	Departamento	Sede	Fecha inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto	Aporte de la ESPE Gasto no permanente	Aporte de la ESPE Gasto permanente	Aporte patrocinador	Aporte de la comunidad beneficiaria	Monto total	Total puntaje obtenido	Resolución de la comisión
1	FOMENTO DE LA VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA- GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	CEAC-GNP-0042-2018	Gasto No Permanente	ALISVA DE LOS ANGELES CARDENAS PEREZ	CIENCIAS ECON. ADMIN Y COMERC	ESPE SEDE LATACUNGA	02/04/2018	20/10/2018	1.500,00	2.730,00	207.049,00	51.762,40	263.041,40	71	CUMPLE
2	FASE II DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE BIODIGESTORES EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL GAD - PALMIRA-ECUADOR 2018-2019	CV-GNP-0043-2018	Gasto No Permanente	ÁLVARO PETRONIO GAVILANES QUIZPE	CIENCIAS DE LA VIDA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	01/01/2018	31/12/2019	3.360,00	14.952,00	3.000,00	3.920,00	25.232,00	76	CUMPLE
3	PROGRAMA IFA ESPE-MPI DE APOYO Y REFUERZO ESCOLAR, A TRAVÉS DE TAREAS DIRIGIDAS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA PARROQUIA DE FALARDO EN LA CIUDAD DE SANGOLQUI.	L-GP-0005-2018	Gasto Permanente	SONIA DEL ROCÍO BASANTES TAPIA	LENGUAS	EL INCA	01/04/2018	01/04/2020	0,00	6.355,00	750,00	0,00	7.105,00	72	CUMPLE
4	DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE ACTORES SOCIALES EN LA GESTIÓN DEL CATASTRO DE LAS TIERRAS COMUNALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES RURALES	CTC-GNP-0021-2018	Gasto No Permanente	PABLO ROBERTO PEREZ SALAZAR	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	19/03/2018	20/12/2019	16.700,00	9.350,00	60.000,00	6.000,00	92.050,00	82	CUMPLE
5	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PERFILES DE NEGOCIOS ENFOCADOS A EMPRENDIMIENTOS GENERALES Y DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD URBANA MARGINAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ZONAS ALEJANAS. (CONQUITO-ACADEMIA- UTE-EPN-ESPE)	CEAC-GP-0040-2018	Gasto Permanente	KAROL BENITEZ BURSIANO	CIENCIAS ECON. ADMIN Y COMERC	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	15/05/2018	15/06/2021	0,00	7.656,00	600,00	0,00	8.256,00	76	CUMPLE
6	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DIGITALES PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LOS CANTONES RUMINAHUI Y MEJÍA	CC-GNP-0025-2018	Gasto No Permanente	CECILIA MILENA HINOJOSA FAZA	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	01/05/2018	01/07/2021	11.050,00	43.972,00	9.600,00	0,00	64.622,00	78	CUMPLE
7	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS CONOCIMIENTOS APLICADOS PARA EL EXAMEN NACIONAL "SER BACHILLER" DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL TERCER AÑO DE BACHILLERATO DE LA PARROQUIA ZUMBALHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MALENO CACQUE TUMBALA Y EL SECTOR RURAL DEL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI	CE-GNP-0007-2018	Gasto No Permanente	LUIS FREDY BASANTES MOREANO	CIENCIAS EXACTAS	ESPE SEDE LATACUNGA	09/04/2018	09/11/2018	460,00	6.851,20	0,00	1.365,00	8.476,20	75	CUMPLE
8	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DEL ECUADOR	CTC-GNP-0023-2018	Gasto No Permanente	PABLO ROBERTO PEREZ SALAZAR	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	20/03/2018	20/12/2019	14.600,00	7.000,00	3.200,00	3.100,00	27.900,00	76	CUMPLE
9	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DEL MES DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA	CEM-GNP-0038-2018	Gasto No Permanente	PATRICIA NATALY CONSTANTE PROCEL	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE SEDE LATACUNGA	23/04/2018	15/04/2019	3.100,00	4.333,80	3.400,00	427,50	11.261,30	78	CUMPLE

De
7

10	APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE RECREACIÓN TURÍSTICA COMO MEDIO DE SALUD (FÍSICA-MOTRIZ, PSICOLÓGICA) Y BIENESTAR PARA LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN LATACUNGA, PUJILÍ Y SACUISLÍ (ADULTO MAYOR, HUÉRFANOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GRUPO 1).	CEAC-GNP-0043-2018	Gasto No Permanente	JUAN GABRIEL TAPIA PAZMIÑO	CIENCIAS ECON. ADMIN. Y COMERC	ESPE SEDE LATACUNGA	02/04/2018	18/08/2018	1.587,50	2.000,00	430,00	980,00	4.977,50	79	CUMPLE
11	VALORACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL UTILIZADA EN LA MEDICINA ANCESTRAL, EN EL BENEFICIO DE LA PARROQUIA MONTALVO.	CA-GNP-0047-2018	Gasto No Permanente	RALUCA ALEXANDRA MIHAÍ	CIENCIAS DE LA VIDA	ESPE MATRIZ SANGOLLOU	30/04/2018	31/12/2020	9.920,00	5.000,00	100,00	1.240,00	16.260,00	75	CUMPLE
TOTAL USD									62.277,50	110.000,00	288.125,00	68.774,90	528.181,40		


CPNV. E.M. HUGO PÉREZ VACA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



Elaborado por: Ing. Rumiñahui Caiza Chanaguano 
 Revisado por: Ing. Cecilia Milena Hinojosa Raza, Mgs. 